

*RESOLUCION de 6 de octubre de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 495/2003 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, interpuesto por doña Cristina Castells González, funcionaria interina, contra esta Delegación.*

Se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado núm. 495/2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Málaga, interpuesto por doña Cristina Castells González, funcionaria interina, contra resolución desestimatoria de la solicitud formulada por la recurrente contra esta Delegación en reclamación de su derecho a percibir el concepto retributivo de trienio.

La vista ha sido señalada para las 11,51 horas del día 19 de diciembre de 2003.

Mediante el presente anuncio se emplaza a los interesados a fin de que, si a su derecho conviniese, puedan personarse en los autos del referido recurso, en el plazo de nueve días contados a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente Resolución.

Málaga, 6 de octubre de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2106/03 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2106/03, interpuesto por el «Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía», SAF, contra las Ordenes de 29 de mayo de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por las que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Industrial (A.2004); en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200); en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Actividad Física y del Deporte (A.2027); en el Cuerpo Superior de Administradores, especialidad Administradores de Gestión Financiera (A.1200); y en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), publicadas en BOJA núms. 109, 111 y 116, de 10, 12 y 19 de junio, respectivamente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*CORRECCION de errores del Decreto 228/2003, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 151, de 7.8.2003).*

Advertido error en el Decreto 228/2003, de 22 de julio, por el que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 151 de 7 de agosto), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores.

Página núm. 17.937.

Centro destino: Servicio de Apoyo Admón. de Justicia (Cádiz).

Modificados

Código: 3024310.

Denominación: Conductor.

Donde dice: Núms. puestos 1. Ads.: F.

Debe decir: Núms. puestos 2. Ads.: F.

Sevilla, 29 de septiembre de 2003

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001 sobre desarrollo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvenciones a la Inversión

Núm. expediente: SC.003.AL/02.

Beneficiario: Gayva Almería, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Almería.

Subvención: 50.000 €.

Sevilla, 7 de octubre de 2003.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 8 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de las ayudas a la investigación a las Universidades y organismos públicos de investigación de Andalucía, solicitadas en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2002 y el 10 de enero de 2003 (1/2003), convocadas por Orden que se cita.*

Por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, se convocaron ayudas a la Investigación

a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 56 de 14 de mayo).

El artículo segundo de la citada Orden, establece que las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad. Asimismo determina que para cada resolución de adjudicación, la concesión se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva entre las solicitudes presentadas para cada una de las resoluciones.

De acuerdo con lo anterior y lo establecido en el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), las solicitudes comparadas en el presente procedimiento son las que han tenido entrada en la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el período comprendido entre el 16 de octubre de 2002 y el 10 de enero de 2003.

Evaluada las solicitudes del período citado según lo determinado en el artículo séptimo de la Orden de 10 de abril de 2002, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Evaluación Científica y Tecnológica de Andalucía, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo octavo de la citada Orden, esta Secretaría General,

## RESUELVE

Primero. Conceder las ayudas a la investigación a las Universidades y Centros de Investigación, por los presupuestos y porcentajes que se indican a continuación:

UNIVERSIDAD/ ORGANISMO	PRESUPUESTO ACEPTADO(€)	% FINANCIACION	CANTIDAD CONCEDIDA(€)
Univ. Almería	44.127,00 €	100	44.127,00 €
Univ. Cádiz	37.538,00 €	100	37.538,00 €
C.S.I.C.	31.552,00 €	100	31.552,00 €
Univ. Córdoba	34.307,00 €	100	34.307,00 €
Univ. Granada	30.669,00 €	100	30.669,00 €
Univ. Málaga	57.929,00 €	100	57.929,00 €
U. Pablo Olavide	16.701,00 €	100	16.701,00 €
Univ. Sevilla	65.444,20 €	99,9	65.381,00 €

Se hace constar que la concesión de estas ayudas es asimismo, contraria a la estimación del resto de las solicitudes admitidas.

Las actividades a realizar por cada beneficiario son las indicadas en el Anexo I, estando comprendidas las mismas en las modalidades descritas en apartado 2 del artículo tercero de la Orden de 10 de abril de 2002.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A. Plazo máximo de ejecución: Las actividades subvencionadas deberán estar finalizadas como máximo el 30 de noviembre de 2003.

B. Obligaciones de los beneficiarios: Los beneficiarios relacionados en el Anexo I están obligados a:

- Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda en la forma y plazos establecidos y concretamente a que su personal investigador realice las actividades para las que recibe la ayuda, en las condiciones de lugar, tiempo y forma en que han sido concedidas.

- Aceptar las normas fijadas en la convocatoria correspondiente, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de las actividades.

- Justificar ante la Consejería de Educación y Ciencia, según lo establecido en el apartado 3.º de esta Resolución, la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión o disfrute de la ayuda.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación y Ciencia y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las vistas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y a las de control financiero que determinen los Servicios Financieros de la Comisión Europea y el Tribunal de Cuentas Europeo.

- Comunicar a la Consejería de Educación y Ciencia la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre). Asimismo, se deberán cumplir las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea para las actividades subvencionadas con fondos comunitarios y en particular con lo establecido en el apartado 6, Anexo al Reglamento (CE) núm. 1159/2000, de la Comisión, de 30 de mayo de 2000.

C. Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. Los cambios de actividad solamente podrán solicitarse dentro de la misma modalidad.

Las modificaciones deberán realizarse por el personal investigador de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, siendo necesario para cualquier cambio ser autorizado previamente por esta Secretaría General de Universidades e Investigación. La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

D. Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto E, de este apartado «Concurrencia de las ayudas», de esta Resolución.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### E. Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter pluri-anual, a la aplicación presupuestaria:

- 1.1.18.00.16.00.0400.741.05.54A.9.2002.
- 1.1.18.00.16.00.0400.742.05.54A.0.2002.
- 3.1.18.00.16.00.0400.741.05.54.A.2.2004.
- 3.1.18.00.16.00.0400.742.05.54A.3.2004.

Los créditos destinados a estas ayudas están cofinanciados con Fondo Social Europeo.

Tercero. Abonar a los beneficiarios el 75% del importe total concedido, una vez dictada la presente Resolución. Este pago tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida». Una vez justificado el pago anterior se abonará el 25% restante, que igualmente tendrá el carácter de «pago en firme con justificación diferida».

El plazo máximo de justificación de ambos pagos será de 6 meses a contar desde la respectiva materialización de los mismos.

La justificación consistirá, en todos los casos, en la aportación por parte del beneficiario (Universidades y Centros de Investigación) a la Consejería de Educación y Ciencia, de los siguientes documentos:

- Certificado del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos (Anexo II).
- Relación detallada conforme al Anexo III, de esta Resolución, de los gastos y pagos realizados relativos al presupuesto total de la actividad subvencionada, acompañada de los documentos justificativos correspondientes.
- En el caso de pagos en moneda extranjera, el importe a reflejar en la certificación justificativa deberá ser en euros, debiendo aplicar para su cálculo el cambio oficial en la fecha de realización de la actividad.
- En los gastos que amparen desplazamientos y estancias, la justificación consistirá en la liquidación de dietas y declara-

ción responsable de la persona objeto de la dieta de no haber percibido ninguna otra ayuda por vía pública ni privada para el gasto que se justifica. Dicha declaración se hará conforme al modelo recogido en el Anexo IV, que se acompaña.

De conformidad con lo establecido en el apartado 31.1 del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre Fondos Estructurales, en relación con el Reglamento (CE) núm. 1685 de la Comisión, de 28 de julio de 2000, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1260/1999 del Consejo, los beneficiarios finales de ayudas con cargo a estos Fondos, deberán justificar mediante facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aún en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en el apartado 1.º de esta Resolución. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales de la Consejería de Educación y Ciencia y en el de cada una de las sedes principales de las Universidades y Centros de Investigación solicitantes, así como en el sitio web de la Consejería de Educación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>.

Asimismo, se publicará simultáneamente un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituye a la notificación personal surtiendo sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

**ANEXO I**  
**RELACION DE AYUDAS CONCEDIDAS DE LA**  
**RESOLUCION 1/2003**

**Organismo: ALMERÍA**

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	11,240.00	11,240.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	15,398.00	15,398.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	5,584.00	5,584.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	6,900.00	6,900.00	100.00 %
05 Publicaciones	500.00	500.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	3,305.00	3,305.00	100.00 %
14 Otras actividades	1,200.00	1,200.00	100.00 %
	<b>44,127.00</b>	<b>44,127.00</b>	<b>100.00 %</b>

**Organismo: CÁDIZ**

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	8,961.00	8,961.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	7,515.00	7,515.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	1,500.00	1,500.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	9,900.00	9,900.00	100.00 %
05 Publicaciones	5,600.00	5,600.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	1,562.00	1,562.00	100.00 %
08 Preparación de proyectos I+D de U.E.	1,800.00	1,800.00	100.00 %
14 Otras actividades	700.00	700.00	100.00 %
	<b>37,538.00</b>	<b>37,538.00</b>	<b>100.00 %</b>

**Organismo: CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	22,287.00	22,287.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	3,305.00	3,305.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	3,600.00	3,600.00	100.00 %
05 Publicaciones	2,360.00	2,360.00	100.00 %
	<b>31,552.00</b>	<b>31,552.00</b>	<b>100.00 %</b>

**Organismo: CÓRDOBA**

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	13,640.00	13,640.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	1,933.00	1,933.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	900.00	900.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	3,000.00	3,000.00	100.00 %
05 Publicaciones	4,565.00	4,565.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	7,869.00	7,869.00	100.00 %
09 Ayudas para desarrollo de convenios colaboración	2,400.00	2,400.00	100.00 %
	<b>34,307.00</b>	<b>34,307.00</b>	<b>100.00 %</b>

**Organismo: GRANADA**

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	14,528.00	14,528.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	5,612.00	5,612.00	100.00 %
03 Estancia de otro investigador en Andalucía.	3,251.00	3,251.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	2,700.00	2,700.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	3,305.00	3,305.00	100.00 %
14 Otras actividades	1,273.00	1,273.00	100.00 %
	<b>30,669.00</b>	<b>30,669.00</b>	<b>100.00 %</b>

**Organismo: MÁLAGA**

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	18,836.00	18,836.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	25,577.00	25,577.00	100.00 %
04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ	5,075.00	5,075.00	100.00 %
05 Publicaciones	2,400.00	2,400.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	4,841.00	4,841.00	100.00 %
11 Dotación de fondos bibliograficos SS.CC.	1,200.00	1,200.00	100.00 %
	<b>57,929.00</b>	<b>57,929.00</b>	<b>100.00 %</b>

**Organismo: PABLO DE OLAVIDE**

	Ppt. Aceptado:	Concedido:	% Financ.:
01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones	3,476.00	3,476.00	100.00 %
02 Estancia del solicitante en otro centro	12,924.00	12,924.00	100.00 %
06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI	301.00	301.00	100.00 %
	<b>16,701.00</b>	<b>16,701.00</b>	<b>100.00 %</b>

**Organismo: SEVILLA**

	<b>Ppt. Aceptado:</b>	<b>Concedido:</b>	<b>% Financ.:</b>
<i>01 Asistencias a congresos, seminarios y reuniones</i>	19,656.00	19,656.00	100.00 %
<i>02 Estancia del solicitante en otro centro</i>	13,288.00	13,288.00	100.00 %
<i>03 Estancia de otro investigador en Andalucía.</i>	14,112.00	14,112.00	100.00 %
<i>04 Organización congresos, seminarios y reuniones de caracter científ</i>	10,200.00	10,200.00	100.00 %
<i>05 Publicaciones</i>	4,043.20	3,980.00	98.44 %
<i>06 Estancia en centro de investigacion becarios FPI</i>	2,345.00	2,345.00	100.00 %
<i>08 Preparación de proyectos I+D de U.E.</i>	1,800.00	1,800.00	100.00 %
	<b>65,444.20</b>	<b>65,381.00</b>	<b>99.90 %</b>

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**  
**Secretaría General de Universidades**  
**e Investigación**

**ANEXO II**

CERTIFICACION DE JUSTIFICACION DE .....

ILMO. SR. D. ...., GERENTE/RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD/ORGANISMO DE .....

CERTIFICA: El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda, cuyos datos se indican, y la aplicación de los fondos al presupuesto para el que fue solicitada la misma.

Que obran en poder de esta Universidad/Organismo y que han sido abonados a esta fecha, los documentos de gasto que son soporte de cada uno de los pagos efectuados y que en Relación adjunta, extraída del sistema contable de esta/e Universidad/Organismo, se acompaña y que se encuentran a disposición de esa Consejería.

Los bienes adquiridos se encuentran inventariados y que las facturas cumplen los requisitos que estipula el artículo 3.1 del Real Decreto 2402/1985 de 18 de Diciembre (BOE 30.12.85).

<b>Datos de la Ayuda</b>	
Convocatoria: .....	Fecha de Publicación BOJA .....
Resolución: .....	Fecha de Publicación BOJA .....
Importe Total Adjudicado a la Universidad: ..... Euros.	

<b>Datos del pago que se justifica</b>	
Nº del Documento de pago: .....	
Importe del Documento: ..... Euros.	

JUSTIFICACION				
Justificación 1º Pago				
	Importe	Justificación (1)*	Reintegrado (2)	Diferencia
<b>Total</b>				
Justificación 2º Pago				
	Importe	Justificación (1)*	Reintegrado (2)	Diferencia
<b>Total</b>				

Y para que así conste, firmo el presente certificado en ....., a ..... de ..... de 2003

(Firma y Sello)

(1)\* La Relación justificativa complementaria a este Anexo de los documentos que sirven de base para la justificación, contendrá los requisitos estipulados en el artículo 3.1 del Real Decreto 2402/1985 de 18 de Diciembre (BOE de 30.12.85).

2.-\* La justificación de las cantidades a reintegrar consistirá en la aportación junto al presente certificado del documento acreditativo de haber efectuado el reintegro correspondiente.



**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA**  
**Secretaría General de Universidades**  
**e Investigación**

**ANEXO III**  
**AYUDAS INDIVIDUALES**

**Datos del Pago que se justifica**

Nº del Documento de pago: .....

Importe del Documento: ..... Euros.

1.- *ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	APELLIDOS Y NOMBRE DEL INVESTIGADOR	EUROS		
		Importe adjud.	Importe justif.	2.- *Diferencia

En ....., a ..... de ..... de 2003

(Firma y Sello)

Fdo.:  
 Gerente de la Universidad de .....

1.-\* Se consignará "Actividad subvencionada", agrupándose los investigadores por cada una de ellas, totalizándose los totales de cada actividad y el total general que se justifica de todas las actividades.

2.-\* La justificación del importe correspondiente a "diferencia", en el caso de que éste sea negativo, consistirá en la aportación junto al presente certificado del documento acreditativo de haber efectuado el reintegro correspondiente.





**ANEXO IV  
DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS**

D/D<sup>a</sup> ....., con D.N.I. ....,

**DECLARA:**

- Que NO ha solicitado ni recibido ningún tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones o entidades, tanto públicas como privadas, nacionales o internacionales, para financiar la actividad de desplazamientos y estancias de.....
- Que ha solicitado y/o recibido las siguientes ayudas para financiar la actividad de referencia.

ADMINISTRACIÓN/ENTIDAD	IMPORTE		FECHA
	SOLICITADO	CONCEDIDO	

En ....., a ..... de ..... de 2003

Fdo.:

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 498/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B-6.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por don José Gaspar Moreno Granada recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 498/2003 contra la Resolución de 25 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir las posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003-2004 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 17 de diciembre de 2003 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 314/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, sito en la C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 1.<sup>a</sup> planta, se ha interpuesto por doña M.<sup>a</sup> Nieves Carrasco Otero recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 314/2003 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 17.7.2003, por la que se publica el tiempo de servicios de los maestros interinos solicitantes de destino para el curso escolar 2003-2004 en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 1 de diciembre de 2003 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 9 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 318/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso, 8-4.<sup>a</sup> planta se ha interpuesto por don Diego Reverte Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 318/2003 contra la Orden de 25 de julio de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican las

listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 2 de diciembre de 2003 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 9 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 10 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 296/2003, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, sito en C/ Arquitecto Berges, 28 se ha interpuesto por don Angel Manuel Gómez Ruiz recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 296/2003 contra la resolución de 25 de julio de 2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir las posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003-2004 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 4 de noviembre de 2003 a las 9,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 10 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

*RESOLUCION de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se conceden ayudas para el desarrollo de Asociaciones de Aprendizaje en el marco del Programa Sócrates-Grundtvig, Acción 2 de Educación de Adultos para el curso 2003-04.*

Mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 18 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 7, de 13.1.2003) se convocaron ayudas para Centros Coordinadores y Asociados de Proyectos Educativos Europeos (PEE) en el marco del Programa Grundtvig, Acción 2 de Educación de Adultos. De conformidad con lo dispuesto en los artículos octavo y noveno de la citada Orden y tras comunicárenos la finalización del proceso de matching por la Agencia Sócrates española, esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por la cuantía que se indica, para la realización de Proyectos Educativos Europeos dentro de la Acción 2 del Programa Grundtvig «Asociaciones de Aprendizaje» para Educación de Adultos, a desarrollar con efectos del 1 de septiembre de 2003 al 31 de julio de 2004, a los centros y entidades que figuran relacionados en el Anexo I.